

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 112/2022

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	94.12%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	72.34%
Diésel	100.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.1687
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$3.3547
Diésel	\$6.0354

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.3230
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$1.2828
Diésel	\$0.0000

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.8599

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 113/2022

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 114/2022

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de agosto de 2022.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

RELACIÓN de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 30 y 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X Ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales prevé en su artículo 12 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal;

Que a efecto de reflejar en la presente Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal la integración actualizada del sector paraestatal se incluyen las modificaciones derivadas de la creación de entidades paraestatales, cambio de sector, fusiones, procesos de desincorporación y extinción de las entidades paraestatales, y

Que los efectos de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal son declarativos y no constitutivos, por lo que la enumeración y categorización de las mismas en este instrumento únicamente obedece a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables a cada entidad y a la información remitida a esta Unidad Jurídica; dado lo cual, se emite la siguiente

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS****SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4. Casa de Moneda de México
5. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
6. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
7. Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
8. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
9. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
10. Lotería Nacional

SECRETARÍA DE BIENESTAR

11. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
12. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
13. Instituto Mexicano de la Juventud
14. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

15. Comisión Nacional Forestal
16. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

SECRETARÍA DE ENERGÍA

17. Centro Nacional de Control de Energía
18. Centro Nacional de Control del Gas Natural
19. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

20. Centro Nacional de Metrología
21. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
22. Procuraduría Federal del Consumidor
23. Servicio Geológico Mexicano

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

24. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
25. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
26. Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
27. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
28. Seguridad Alimentaria Mexicana

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

29. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
30. Agencia Espacial Mexicana
31. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
32. Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones
33. Servicio Postal Mexicano
34. Telecomunicaciones de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

35. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
36. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
37. Colegio de Bachilleres
38. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
39. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
40. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
41. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
42. Consejo Nacional de Fomento Educativo
43. Fondo de Cultura Económica
44. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
45. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
46. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
47. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

SECRETARÍA DE SALUD

48. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
49. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
50. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
51. Hospital Juárez de México
52. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
53. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
54. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
55. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
56. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
57. Instituto de Salud para el Bienestar
58. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 59. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
- 60. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- 61. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- 62. Comisión Nacional de Vivienda
- 63. Instituto Nacional del Suelo Sustentable
- 64. Procuraduría Agraria

SECRETARÍA DE CULTURA

- 65. Instituto Mexicano de Cinematografía
- 66. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

SUBTOTAL: 66**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS**

- 67. Archivo General de la Nación
- 68. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
- 69. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
- 70. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 71. Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec
- 72. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 73. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- 74. Instituto Mexicano de la Radio
- 75. Instituto Mexicano del Seguro Social
- 76. Instituto Nacional de las Mujeres
- 77. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- 78. Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano
- 79. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- 80. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- 81. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SUBTOTAL: 15**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

- 82. Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
- 83. Instituto Nacional de Cancerología
- 84. Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez"
- 85. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"
- 86. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas"
- 87. Instituto Nacional de Geriátrica
- 88. Instituto Nacional de Medicina Genómica
- 89. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"
- 90. Instituto Nacional de Pediatría
- 91. Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa de los Reyes"
- 92. Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente Muñiz"
- 93. Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"
- 94. Instituto Nacional de Salud Pública

SUBTOTAL: 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

95. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE ENERGÍA

96. Instituto Mexicano del Petróleo

97. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

98. Colegio de Postgraduados

99. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

100. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

101. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

102. Centro de Investigación en Química Aplicada

103. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

104. El Colegio de la Frontera Sur

105. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”

106. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

SUBTOTAL: 12

II. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

107. Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.

108. Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

109. Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.

110. Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V.

111. Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

112. Tren Maya, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE MARINA

113. Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.

114. Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

115. Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

116. Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

117. Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

118. Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

119. Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

120. Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.

121. Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

122. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

123. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

124. Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.

125. Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.

126. Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.

127. Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

128. Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

129. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

130. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

131. Diconsa, S.A. de C.V.

132. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

133. Liconsa, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

134. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

135. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

136. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

137. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE SALUD

138. Centros de Integración Juvenil, A.C.

139. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE CULTURA

140. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

141. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

142. Educal, S.A. de C.V.

143. Estudios Churubusco Azteca, S.A.

144. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE TURISMO

145. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

146. FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

147. FONATUR Solar, S.A. de C.V.

148. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 42

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA NO SECTORIZADAS

149. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 1

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

150. Banco del Bienestar, S.N.C.

151. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

152. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

153. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

154. Nacional Financiera, S.N.C.

155. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SUBTOTAL: 6

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE SEGUROS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

156. Agroasemex, S.A.

157. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 2

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS CENTROS PÚBLICOS DE
INVESTIGACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

158. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

159. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

160. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

161. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

162. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

163. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

164. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

165. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

166. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

167. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

168. CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"

169. CIATEQ, A.C. "Centro de Tecnología Avanzada"

170. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

171. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

172. El Colegio de Michoacán, A.C.

173. El Colegio de San Luis, A.C.

174. Instituto de Ecología, A.C.

175. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 18

III. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE MARINA

176. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

177. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

178. Fideicomiso de Riesgo Compartido

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

179. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

180. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

181. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

SECRETARÍA DE CULTURA

182. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

183. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARÍA DE TURISMO

184. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

SUBTOTAL: 9

FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

185. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

186. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

SUBTOTAL: 2

FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

187. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

188. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

189. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

190. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

191. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

192. Fideicomiso de Fomento Minero

SUBTOTAL: 6

IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

193. Comisión Federal de Electricidad

194. Petróleos Mexicanos

SUBTOTAL: 2

EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

195. CFE Distribución

196. CFE Generación I

197. CFE Generación II

198. CFE Generación III

199. CFE Generación IV

200. CFE Generación V

201. CFE Generación VI

202. CFE Suministrador de Servicios Básicos

203. CFE Telecomunicaciones e Internet para todos

204. CFE Transmisión

PETRÓLEOS MEXICANOS

205. Pemex Exploración y Producción

206. Pemex Logística

207. Pemex Transformación Industrial

SUBTOTAL: 13

TOTAL: 207

B. ENTIDADES PARAESTATALES EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN

I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

1. Ferrocarriles Nacionales de México

SUBTOTAL: 1**II. FIDEICOMISOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

1. ProMéxico

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SUBTOTAL: 2**TOTAL: 3****Notas:**

1. La información contenida en la presente Relación fue corroborada con las dependencias coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 2, 57 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y 2, 59 y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Asimismo, la información contenida en la presente relación toma en consideración las últimas publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el día de suscripción de la presente y se elaboró con la documentación disponible a esta fecha.

2. En términos del artículo 3o., último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales referidas en los numerales 22, 64, 78, 81, 193 a 207 del apartado A de la presente Relación, no están sujetas a dicho ordenamiento ni a su Reglamento.

3. Esta relación no incluye a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, en términos del artículo 3o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

4. A través del Vigésimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se estableció la transformación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en órgano constitucional autónomo, sin embargo, dicha transformación se concretará en cuanto se integre su Consejo General conforme a la legislación que en su momento emita el Congreso de la Unión y, en tanto ello suceda, continuará en sus funciones como organismo descentralizado.

5. La Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., mantiene la naturaleza y régimen de operación de una empresa de participación estatal mayoritaria, en términos de lo dispuesto en el Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, toda vez que no se han actualizado los supuestos establecidos en el Octavo Transitorio, apartado B de dicho ordenamiento, para su transformación a una empresa filial de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, de conformidad con el artículo 61 de dicha ley.

6. El 30 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de Infraestructura Física Educativa, mismo que estableció en su Transitorio Cuarto que a partir de la entrada en vigor del Decreto en comento se iniciará el proceso de extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de liquidación.

7. El 20 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismo que en el artículo Segundo Transitorio señala que todas las referencias que hagan mención a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contenidas en las leyes y normatividad vigente, se entenderán realizadas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

8. El 29 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, cuyo artículo primero establece la autorización para la realización de los actos conducentes para la desincorporación del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, mediante la extinción del mismo.

9. El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial Núm. 380/2021, en el cual se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina.

10. El 23 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial Núm. 458/2021 por el que se emite la Nota Aclaratoria del Acuerdo Secretarial 380/2021 por el que se expide el Aviso General por el que se da a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina.

11. El 02 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. y Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., mismo en cuyo artículo Único se indica que dichas entidades paraestatales quedan agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina.

12. El 25 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Consejo Nacional de Promoción Turística, S.A. de C.V., en la cual se declaró formalmente concluida la liquidación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

13. El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

14. El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario y de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

15. El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

16. El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

17. El 13 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional.

18. El 01 de junio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial 328/2022 mediante el cual se emite el Aviso General por el que se da a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina.

19. Derivado de los numerales 9, 10 y 18 de las presentes Notas de esta relación, se incluyen los cambios de denominación de las entidades paraestatales que se mencionan a continuación:

Nombre anterior	Nombre actual	Naturaleza jurídica	Secretaría
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina
Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	Secretaría de Marina

Ciudad de México a 10 de agosto de 2022.- El Procurador Fiscal de la Federación, **Félix Arturo Medina Padilla**.- Rúbrica.